



DECRETO Nº 15-2022-VRAC (COVID-19)-UAC

Cusco, 22 de noviembre de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria Nº 30220, por la Ley de su creación Nº 23837; la Resolución Nº195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, habiendo tomado conocimiento que el día miércoles 23 de noviembre de 2022 se llevará a cabo el paro convocado por las diferentes organizaciones sociales del Cusco, el Vicerrectorado Académico buscando el fin supremo del bienestar del estudiante y no perjudicar el normal desarrollo de las actividades académicas del semestre académico 2022-II, ha visto la pertinencia de autorizar el dictado de clases y actos de sustentación de trabajos de tesis, el indicado día en forma virtual en la Sede Central de la Universidad Andina del Cusco;

Por tanto, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Nº 30220 y el Estatuto;

**DECRETA:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE** el dictado de clases y actos de sustentación de trabajos de tesis el día miércoles 23 noviembre de 2022 en forma virtual en la Sede Central de la Universidad Andina del Cusco, por los considerandos expuestos en el presente Decreto;

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas para que adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.-----

**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

\_\_\_\_\_  
Dr. Luis Mendoza Quispe  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**

VRAC/LMQ/rm  
C.c. RECTORADO  
VRIN  
VRAD  
DTI  
DSA  
FACULTADES  
DPTOS.  
Archivo.